



NIT: 891.855.130-1



CÓDIGO: AGB-01-F-31	ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
------------------------	-------------------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

CONVENIO/CONTRATO No. 20260558	CONTRATISTA: ASTRID ALICIA PEREZ CUBIDES
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO VIDA	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 03/02/2026	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 02/06/2026

NOVEDAD:	<u>CAMBIO DE SUPERVISOR</u>
CAUSA:	<u>TRASLADO DE FUNCIONARIA</u>
SUPERVISOR SALIENTE:	<u>ZAIDA MARIA ARDILA POVEDA</u>
NUEVO SUPERVISOR:	<u>MIGUEL ANGEL CASTILLO CAMARGO</u>

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÉCNICO:

Se verificó que la contratista cumpliera con las especificaciones técnicas para ejecutar las obligaciones del contrato.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Se verificó en la plataforma SECOP II que la contratista contará con todos los documentos solicitados por la Gerencia de contratación de la Alcaldía Municipal, entre ellos: Hoja de Vida SIGEP; diplomas y certificados de estudio; certificaciones de experiencia laboral, fotocopia de documentos de identificación personal y profesional, certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y otros; RUT; certificado de idoneidad y experiencia, según lista de chequeo.

3. AVANCE FINANCIERO:

El contrato se celebró por un valor de trece millones de pesos (\$13.000.000) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

De acuerdo al numeral número 7 del contrato, el Municipio pagará el precio del contrato en cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por un valor de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$3.250.000.).

4. PÓLIZAS:

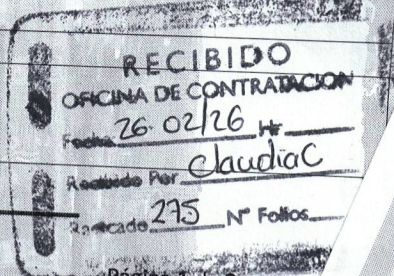
No aplica

5. INFORMES DE SUPERVISION:

A la fecha aún no se ha presentado ninguna cuenta de cobro, puesto no se ha cumplido tiempo de ejecución para pasar cuenta.

6. OBSERVACIONES:

El cambio de supervisión obedece por traslado de funcionaria





NIT: 891.855.130-1



CÓDIGO: AGB-01-F-31	ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
------------------------	-------------------------------	------------------	------------

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

COPIA CONTROLADA

Toda la documentación se encuentra de manera digital en la plataforma SECOP II y en físico en la Gerencia de contratación del Municipio de Sogamoso.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

La supervisión la ejercerá quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

- 1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
- 2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
- 3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
- 4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
- 5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas
- 6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
- 7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
- 8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
- 9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
- 10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.
 - En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".
 - Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	ZAIDA MARIA ARDILA POVEDA	MIGUEL ANGEL CASTILLO CAMARGO	CARMEN ROCIO LAGOS MORA
CARGO/ROL	Profesional Universitario Código 209 Grado 01	Dirección Asesor de Juventud	Secretaria de Integración Social (E)
FIRMA			
FECHA	13/02/2026	13/02/2026	

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual